# 

# LIC. HÉCTOR MANUEL BENÍTEZ PINEDA

ENCARGADO POR MINISTERIO DE LEY DEL DESPACHO

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

# P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 69 fracción V inciso A y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y lo establecido en los Artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, me permito someter a su consideración el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Enero – Marzo de 2018.

En ejercicio a la obligación establecida en nuestra Constitución y para efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit pueda realizar el desglose y comprobación de la política de Ingresos y Gasto Público, adjunto a la presente iniciativa, los Estados Financieros y el soporte respectivo, mediante los cuales se precisa tanto el Origen como la Aplicación de Fondos, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para financiar el Gasto Público de los diferentes programas y sectores que se consideran prioritarios para el Desarrollo Integral de nuestro Estado, durante el primer trimestre de 2018 se generó un importe por concepto de ingresos recaudados de $ 5,786,179,208.96 (cinco mil setecientos ochenta y seis millones ciento setenta y nueve mil doscientos ocho pesos 96/100 m. n.), que se muestran a continuación:

**INGRESOS**



Cabe enfatizar que en el cuadro anterior se encuentran contemplados los recursos registrados en el momento contable de ingresos recaudados, siendo conveniente señalar que en el rubro de Participaciones quedaron incentivos pendientes de recaudar por un importe de $ 79,598.02 (setenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 02/100 m. n.), mismos que se contabilizaron como devengados en el trimestre que se reporta y se captarán en el mes de Abril de 2018.

El propósito central de la política de ingresos consiste en fortalecer la capacidad financiera del gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, como instrumento rector de la planeación estatal.

En términos generales son dos las fuentes de ingresos públicos de la Hacienda Estatal: 1). Ingresos propios del Gobierno del Estado, y 2). Ingresos que provienen de la Federación.

**Ingresos de Gestión**

Los ingresos de gestión están integrados por los impuestos que aprueba el Congreso del Estado, por los derechos que el Gobierno cobra a cambio de los servicios que presta, por los productos derivados de la explotación de bienes y recursos públicos, los aprovechamientos que se reciben por concepto de multas y gastos de ejecución, así como los ingresos por venta de bienes y servicios, de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2018.

**Impuestos**

Se informa que durante el primer trimestre de 2018 se captaron ingresos en materia de Impuestos por un importe de $ 248,975,469.77 (doscientos cuarenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 77/100 m. n.).

Al respecto, se refleja de manera importante el Impuesto Sobre Nóminas con un monto recaudado en el período de $ 78,807,311.15 (setenta y ocho millones ochocientos siete mil trescientos once pesos 15/100 m. n.).

Así mismo, sobresale el Impuesto al Hospedaje con una cantidad obtenida en el lapso comprendido de Enero a Marzo de $ 67,604,198.55 (sesenta y siete millones seiscientos cuatro mil ciento noventa y ocho pesos 55/100 m. n.).

También resaltan en este apartado los Impuestos Adicionales para el Fomento de la Educación, Asistencia Social y 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit, los cuales, de manera conjunta, alcanzaron en el trimestre la cantidad de $ 65,469,883.21 (sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos 21/100 m. n.).

**Derechos**

En el capítulo de Derechos se obtuvieron recursos en el período que se reporta por importe de $ 112,315,581.15 (ciento doce millones trescientos quince mil quinientos ochenta y un pesos 15/100 m. n.).

En dicha cifra, destacan los Servicios de Tránsito y Transporte con un monto de $ 59,648,818.60 (cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos 60/100 m. n.).

También sobresale la Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes cuyo importe asciende a $ 27,328,015.22 (veintisiete millones trescientos veintiocho mil quince pesos 22/100 m. n.).

Así mismo, resaltan los Servicios Registrales con un importe obtenido en el primer trimestre de $ 15,372,604.09 (quince millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cuatro pesos 09/100 m. n.).

**Productos**

En el renglón de Productos, se recibieron ingresos por un monto de $ 8,595,419.70 (ocho millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 70/100 m. n.).

En la cifra citada sobresale la obtención de Rendimientos Financieros generados por cuentas bancarias estatales y federales por $ 4,821,213.41 (cuatro millones ochocientos veintiun mil doscientos trece pesos 41/100 m. n.), destacando también el concepto de Otros Productos con un monto en el período de $ 3,137,502.07 (tres millones ciento treinta y siete mil quinientos dos pesos 07/100 m. n.).

**Aprovechamientos**

En materia de Aprovechamientos durante el trimestre Enero – Marzo se refleja un monto de $ 4,505,331.21 (cuatro millones quinientos cinco mil trescientos treinta y un pesos 21/100 m. n.), mismo que se encuentra integrado por recursos relativos a Herencias, Legados y Donaciones, Aprovechamientos Diversos y Reintegros.

**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**

En materia de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se captaron recursos en este período por $ 32,971,163.09 (treinta y dos millones novecientos setenta y un mil ciento sesenta y tres pesos 09/100 m. n.), precisándose que este rubro corresponde a los ingresos propios de diversas entidades paraestatales por sus actividades de producción y/o comercialización, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Ingresos Federales**

Este apartado está compuesto por las Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios, que de manera global registraron en el primer trimestre de 2018 un total de $ 5,378,816,244.04 (cinco mil trescientos setenta y ocho millones ochocientos dieciseis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 04/100 m. n.).

Cabe señalar que la distribución de las Participaciones Federales que recibe el Estado, está regulada por la Ley de Coordinación Fiscal (Federal) y se determina en función de la recaudación federal participable que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fundamentalmente del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, entre otros.

En el caso de las Aportaciones Federales están directamente orientadas a lo establecido en el Capítulo V del ordenamiento legal en comento y en cuanto a Convenios tendrán efecto las especificaciones y condiciones que se suscriban en los mismos.

A continuación se presentan los ingresos registrados en materia de Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios a que se está haciendo referencia en este apartado.

Participaciones Federales

Por concepto de Participaciones Federales se registró en el primer trimestre de 2018 la cantidad de $ 1,952,389,499.07 (un mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 07/100 m. n.), con el detalle siguiente:



En el cuadro anterior destaca por su monto el Fondo General de Participaciones con un importe de $ 1,458,217,417.00 (un mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 m. n.) y el Fondo de Fomento Municipal con la cantidad de $ 123,994,591.00 (ciento veintitres millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y un pesos 00/100 m. n.).

# Incentivos por Coordinación Fiscal

Dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la colaboración administrativa entre los tres niveles de gobierno ha sido un elemento estratégico; un ejemplo de ello es el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ordenamiento que establece atribuciones al Gobierno del Estado en materia de Administración Tributaria respecto a la realización de actos de fiscalización y administración de los impuestos federales coordinados.

Derivado de ese Convenio, durante este período correspondió al Estado por concepto de incentivos la cantidad de $ 89,656,255.07 (ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 07/100 m. n.), integrándose de la siguiente forma:



En el cuadro anterior se contemplan los recursos en el momento contable de ingresos recaudados, siendo conveniente señalar que en el rubro de ZOFEMAT quedaron incentivos pendientes de recaudar por importe de $ 79,598.02 (setenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 02/100 m. n.), mismos que se contabilizaron como devengados en el trimestre que se reporta y se captarán en el mes de Abril de 2018.

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33)

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, por su cuantía, constituyen uno de los ejes centrales de transferencia de recursos federales a las entidades federativas y sus municipios.

Lo anterior, en virtud de la descentralización de funciones realizada por el Gobierno Federal a los Estados para ofrecer los servicios de educación básica, normal, tecnológica y de adultos; servicios de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; saneamiento financiero y sistemas de seguridad municipales; asistencia social; inversión en infraestructura educativa básica y superior; así como para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública.

En adición a lo anterior, en el Ejercicio 2007 se incorporó en este Ramo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuyos recursos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los Estados y sus regiones, debiendo destinarlos a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero y apoyo a los sistemas de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad, del comercio y sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico así como de los sistemas de protección civil; apoyar a la educación pública y a los fondos constituidos relacionados con proyectos de infraestructura concesionada o en los que se combinen recursos públicos y privados.

Así mismo, en el Ejercicio Fiscal 2012 se incluyó dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) el componente correspondiente a infraestructura física del nivel de educación media superior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en base a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, cabe señalar que a partir del ejercicio fiscal 2015 dentro del Ramo 33 se encuentra considerado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) conforme a los términos estipulados en la multicitada Ley de Coordinación Fiscal.

En torno a lo descrito en los párrafos anteriores y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 20 de Diciembre de 2017 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al respecto, las Aportaciones Federales que constituyen el Ramo 33, durante el primer trimestre de 2018 importan $ 2,160,055,685.43 (dos mil ciento sesenta millones cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos 43/100 m.n.), según el detalle siguiente:



**Convenios**

En el primer trimestre se captaron ingresos en este rubro por $ 1,266,371,059.54 (un mil doscientos sesenta y seis millones trescientos setenta y un mil cincuenta y nueve pesos 54/100 m. n.) para ser invertidos en diversos programas y acciones en beneficio de la entidad, mismos que se detallan en el cuadro siguiente:



Al respecto, en el cuadro anterior resalta la cantidad de $ 518,950,000.00 (quinientos dieciocho millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.) correspondiente a recursos a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, referente a las asignaciones que durante el actual trimestre efectuó la Secretaría de Educación Pública por concepto de subsidio ordinario para gasto corriente de dicha Institución de Educación Superior.

En segundo lugar destacan los recursos relativos a Fortalecimiento Financiero captados en este período por la cantidad de $ 250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 m. n.) y en tercera posición figura la cifra de $ 118,432,865.77 (ciento dieciocho millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 77/100 m. n.) que pertenece a las remesas para el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Seguro Popular).